



## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN, A INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS**

Ing. Miguel Ángel Maciel Torres, Secretario de Energía, con fundamento en lo descrito por los artículos 11, 33, fracciones IV, XI, y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 78, 79, 80, fracción I, y 81, fracción, VI, de la Ley de Transición Energética; 4, y 5, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y artículos Cuarto, fracción I, Quinto, fracción VI, Octavo y Décimo del Decreto por el que el Instituto de Investigaciones Eléctricas se convierte en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, publicado el 24 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transición Energética, la cual crea al Instituto Nacional de Electricidad y de Energías Limpias como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. sectorizado en la Secretaría de Energía;

Que el artículo 79. de la Ley de Transición Energética, dispone que Instituto Nacional de Electricidad y de Energías Limpias, tiene por objeto, coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica con instituciones académicas de investigación;

Que el artículo 81, fracción VI, de la Ley de Transición Energética dispone que, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Electricidad y de Energías Limpias, estará integrada por tres representantes de Universidades o centros de investigación, seleccionados mediante proceso de convocatoria;

Que los artículos Octavo y Décimo del Decreto establecen que los representantes de Universidades o Centros de Investigación, serán seleccionados a razón de su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos, debiendo reunir, lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

Se convoca a las Universidades o centro de investigación, al proceso de selección de tres representantes que integrarán la Junta Directiva del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias. de acuerdo con las siguientes bases:

- I. Cada Universidad o centro de investigación podrá proponer un candidato a integrar la Junta Directiva del Instituto nacional de Electricidad y Energías Limpias, mediante escrito presentado en la Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado, ubicada en Insurgentes Sur 890 piso 10, Colonia Del Valle, Alcaldía





Benito Juárez. C.P. 03100, Ciudad de México, a más tardar el 1 de marzo de 2024; acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que no se ubica en los supuestos previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
  - b) Ser reconocido en su especialidad y haberse distinguido profesionalmente en el área de las energías limpias;
  - c) Haberse desempeñado en actividades que proporcionen la experiencia en los ámbitos profesional, docente o de investigación necesaria para cumplir con la función de integrante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, lo cual deberá estar avalado en el Currículum Vitae que presente, y;
  - d) No tener conflicto de interés y no estar supeditado a intereses personales, patrimoniales o económicos, que le impidan desempeñarse como integrante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.
- II. El escrito al que se refiere la fracción anterior, deberá contar con firma autógrafa del representante legal de la Universidad o centro de investigación correspondiente e incluir lo siguiente:
- a) Denominación y domicilio de la Universidad o centro de investigación. para oír y recibir notificaciones;
  - b) Nombre, Currículum Vitae con firma autógrafa y Dirección de correo electrónico del candidato y documentos probatorios básicos, como Diploma de Grado, Nombramiento del Sistema Nacional de Investigadores, Carta de Adscripción, Carta de Postulación por la Institución, entre otros;
  - c) Copia de identificación oficial vigente y título profesional del candidato;
  - d) Documentos que acrediten la experiencia, capacidad y prestigio profesional del candidato y de la Universidad o centro de investigación en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y vinculación con el sector privado;
  - e) Escrito en el que el candidato manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y no tiene conflicto de interés ni está supeditado a intereses personales, patrimoniales o económicos, que le impidan desempeñarse como integrante de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias; y
  - f) Justificación de la propuesta elaborada por la Universidad o centro de investigación correspondiente.
- III. La Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado, verificará que la información y documentación recibidas. cumplan con los requisitos señalados y notificará el resultado de su análisis a las Universidades o centros de investigación proponentes a más tardar el 7 de marzo de 2024.





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA



- IV. A más tardar el 13 de marzo de 2024, se celebrará una reunión convocada por la Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado, con las Universidades o centros de investigación proponentes a fin de seleccionar a los tres representantes de las mismas de entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos, para lo cual podrán tomar en cuenta la experiencia, trayectoria profesional y aportaciones al sector de las energías limpias de cada uno de ellos, entre otros.
- V. La Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado, levantará un acta de la reunión señalada en la base anterior, la cual, incluirá la determinación respecto de los tres representantes seleccionados y será firmada por los participantes en la misma.
- VI. La interpretación de la presente convocatoria y los casos no previstos en ella, serán resueltos por el Lic. José David Rangel Zermeño, Director General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado, a la cual se le podrán formular consultas en el domicilio señalado en base I de esta Convocatoria, así como en el 5000-6000 ext. 2115 y en el correo electrónico [jdrangel@energia.gob.mx](mailto:jdrangel@energia.gob.mx).

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2024.

SECRETARIO DE ENERGÍA

ING. MIGUEL ÁNGEL MACIEL TORRES

